



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA

Neiva, 20 AGO 2021

REFERENCIA	
SOLICITUD	APREHENSION GARANTIA MOBILIARIA
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO	LUIS ENRIQUE VARGAS ADAMES
RADICACIÓN	41001400300420200039900

Mediante mensaje dirigido al correo electrónico institucional, la apoderada judicial de la parte accionante, DRA. DIANA ESPERANZA LEON LIZARAZO, manifiesta que teniendo en cuenta que el 26 de julio de 2021, fue inmovilizado el vehículo de placas IRU066 según consta en los documentos que se aportaron por parte de autoridad competente al Despacho, Solicita oficiar a la SIJIN para que cancele la alerta de aprehensión y entrega del citado vehículo, toda vez que se ha dado cumplimiento al objeto de la solicitud como consecuencia de la aprehensión del vehículo, en consecuencia, solicita se oficie al parqueadero para que se disponga el retiro del vehículo que se encuentra en sus instalaciones por alguna persona autorizada por BANCOLOMBIA S.A.

Del estudio de la petición y teniendo en cuenta que se ha puesto a disposición del despacho el vehículo con placa IRU066 desde el parqueadero Patios Ceibas de esta ciudad, tal como fuera ordenado en auto de fecha dieciocho (18) de enero de 2021, el despacho accede a lo solicitado. En consecuencia, se dispondrá el archivo de las diligencias y la cancelación de la orden de aprehensión. Por lo anterior, se

DISPONE:

1º.- ORDENAR LA TERMINACION de las presentes diligencias por haberse cumplido el objeto de la misma.

2º.-ORDENAR el LEVANTAMIENTO de la orden de aprehensión impartida sobre el bien dado en garantía, descrito como vehículo Clase: Camioneta, Línea: NP300 FRONTIER, Marca NISSAN, Modelo: 2016, Placas: IRU-066, Color: Rojo, Servicio: Particular. OFICIESE a la POLICIA NACIONAL y remítase a los correos electrónicos menev.radicvu@policia.aov.co y duban.urraeo@correo.policia.gov.co, como también al correo de la parte actora notificacionesprometeo@aecsa.co.

3º.- ORDENAR al administrador del parqueadero Patios Ceibas de esta ciudad, para que haga entrega a favor de BANCOLOMBIA S.A. del vehículo de placas IRU-066 de conformidad con lo ordenado en el numeral 3º del proveído de fecha dieciocho (18) de enero de 2021. Por secretaría librese oficio y remítase al correo electrónico, como también al correo de la parte actora.

4º.- ORDENAR EL ARCHIVO definitivo de las presentes diligencias, toda vez que se ha dado cumplimiento al objeto de la solicitud, previa desanotación en el software de gestión SIGLO XXI.

NOTIFÍQUESE


BEATRIZ EUGENIA ORDONEZ OSORIO
JUEZA